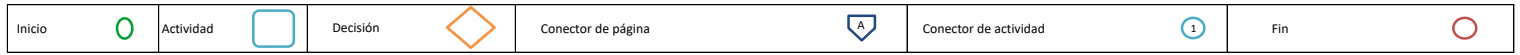




DISTRIBUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN NACIONAL DE VALORIZACIÓN - CNV					
SISTEMA ESTRATÉGICO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN					
CÓDIGO	SEPG-P-029	VERSION	001	FECHA	28/05/2026
OBJETIVO	Determinar, distribuir y liquidar la Contribución Nacional de Valorización, a partir de los estudios técnicos aprobados, con el fin de asignar de manera objetiva, equitativa y proporcional el valor de la contribución a cada uno de los predios beneficiados por los proyectos de infraestructura a cargo de la ANI.				
ALCANCE	Inicia con la elaboración del censo predial y de propietarios y finaliza con la generación de los documentos que soporten el trámite de cobro de la Contribución Nacional de Valorización, asignada a cada predio				
RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO	Coordinador GIT Valorización e Instrumentos Financieros				



V. PLANEACIÓN, RIESGOS Y ENTORNO GIT Valorización e Instrumentos Financieros	V. JURÍDICA	CARGO O RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	CONTROLES (En las actividades que aplique)	REGISTROS
			Inicio		
		Equipo Técnico GIT Valorización e Instrumentos Financieros	1. Elaborar el censo predial y de propietarios, de conformidad con los instructivos SEPG-I-019 "Contenido mínimo censo predial y de propietarios" y SEPG-I-018 "Modelo de datos geográfico y alfanuméricos".		Base de datos censo SEPG-F-016 Registro de Asistencias SEPG-F-027 Acta de Reunión Registros fotográficos, videos
		Equipo social GIT de Valorización e Instrumentos Financieros	2. Efectuar la divulgación de los aspectos técnicos del censo, a los actores definidos para cada proyecto en particular y con el alcance señalado en el Plan de Divulgación y Socialización del proyecto (SEPG-F-109)	Verificar que se cumpla el Plan de Divulgación y Socialización del proyecto (SEPG-F-109) Validar la publicación de información actualizada sobre el censo en el micrositio de valorización/portal web ANI.	Correo electrónico de convocatoria SEPG-F-016 Registro de Asistencias SEPG-F-027 Acta de Reunión Registro Fotográfico Portal web ANI (micrositio Valorización)
		Equipo Técnico GIT Valorización e Instrumentos Financieros	3. Generar la Base de datos definitiva del censo predial y de propietarios del proyecto en los cuales se incorporen los elementos de revisión, análisis y contrastación de la información predial recopilada.	Validar que el censo elaborado defina plenamente los propietarios o poseedores de los predios, así como las circunstancias físicas, económicas, sociales y de usos de la tierra de los predios ubicados en la zona de influencia. Validar que el informe del supervisor incluya la aprobación correspondiente. Validar que las Bases de Datos cumplan con el formato SEPG-I-018 "Modelo de datos geográficos y alfanuméricos"	Informe supervisor correo electrónico Bases de datos censo predial Base de datos censo propietarios
		Coordinador y equipo técnico y jurídico del GIT Valorización e Instrumentos Financieros	4. Efectuar los trámites para publicar la base de datos producto del Censo predial y de propietarios en el portal web ANI, conforme al Procedimiento TPSC-P-007 "Publicación de información en la página web de la ANI" y al instructivo SEPG-I-019 "Contenido mínimo censo predial y de propietarios", con el fin de que los sujetos pasivos gestionen la actualización de la información publicada, cuando aplique.	Validar con el área jurídica y técnica del GIT de Valorización e Instrumentos Financieros la información del censo que se publicará en el portal web ANI.	Correo electrónico Página web ANI/registro autorización notificación electrónica
		Equipos Técnico y Jurídico GIT Valorización e Instrumentos Financieros	5. Recibir y atender, de conformidad con el procedimiento TPSC-P-001 "Gestión de PQRS", las observaciones relacionadas con la información del censo que presenten los propietarios y/o poseedores, a través de los canales institucionales habilitados.	Verificar que el trámite de atención se realice en los términos legales según la normatividad vigente sobre la materia. Revisar y valorar si aplica el ajuste de la Base de datos.	Sistema de Gestión Documental Oficio (GADF-F-012) Certificados de entrega
		Equipo Técnico GIT Valorización e Instrumentos Financieros	¿La información del censo requiere ajustes como resultado de las observaciones de los interesados propietarios y/o poseedores?		
		Equipo Técnico GIT Valorización e Instrumentos Financieros	6. Ajustar la base de datos del censo con la información aportada por los sujetos pasivos, cuando proceda.		Oficio (GADF-F-012) Respuesta observaciones
		Equipo Técnico GIT Valorización e Instrumentos Financieros	7. Elaborar el proyecto Resolución de Distribución de la CNV (Formato GEJU-F-045) y la memoria técnica para la distribución de la CNV conforme al Formato SEPG-F-108 "Memoria técnica para la distribución de la CNV".	Validar que la memoria técnica contenga la información señalada en la normatividad vigente, en cuanto a: sustento normativo, sustento del sistema y método adoptado y sustento técnico aplicado para definir la zona de influencia, descripción del proyecto de infraestructura, descripción de proceso de planeación para seleccionar el proyecto, determinación del monto distributable, descripción del censo, cuantificación de la capacidad de pago y beneficio económico y régimen de exclusiones o tratamientos preferenciales.	Proyecto Resolución de Distribución de la CNV (Formato GEJU-F-045) SEPG-F-108 "Memoria técnica para la distribución de la CNV"
		Coordinador GIT de Valorización e Instrumentos Financieros	8. Efectuar el trámite de aprobación del proyecto de acto administrativo de aplicación de la CNV por parte de la Vicepresidencia PRE y el control de legalidad por la Vicepresidencia Jurídica.		Memorando (GADF F 010) proyecto Resolución de Distribución de la CNV (Formato GEJU-F-045)
		Coordinador GIT de Valorización e Instrumentos Financieros	9. Efectuar el trámite para publicar durante durante cinco (5) días hábiles, el proyecto de Resolución de Distribución de la CNV (Formato GEJU-F 045) y el formato SEPG-F-108 "Memoria técnica para la distribución de la CNV" en el portal web de la ANI, conforme al Procedimiento TPSC-P-007 "Publicación de información en la página web de la ANI", para comentarios de la ciudadanía.		Memorando (GADF F 010) correo electrónico Resolución de Distribución de la CNV (Formato GEJU-F-045) SEPG-F-108 "Memoria técnica para la distribución de la CNV"
		Equipos Técnico y Jurídico GIT Valorización e Instrumentos Financieros	10. Recibir y atender las observaciones relacionadas con el proyecto de Resolución de Distribución de la CNV, que presenten los interesados, propietarios y/o poseedores a través de los canales institucionales dispuestos para tal fin.	Verificar que el trámite de atención de las observaciones se realice en los términos legales según la normatividad vigente.	Oficio (GADF F 012) Sistema de Gestión Documental



DISTRIBUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN NACIONAL DE VALORIZACIÓN - CNV

SISTEMA ESTRATÉGICO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

CÓDIGO	SEPG-P-029	VERSION	001	FECHA	28/05/2026
OBJETIVO	Determinar, distribuir y liquidar la Contribución Nacional de Valorización, a partir de los estudios técnicos aprobados, con el fin de asignar de manera objetiva, equitativa y proporcional el valor de la contribución a cada uno de los predios beneficiados por los proyectos de infraestructura a cargo de la ANI.				
ALCANCE	Inicia con la elaboración del censo predial y de propietarios y finaliza con la generación de los documentos que soporten el trámite de cobro de la Contribución Nacional de Valorización, asignada a cada predio				
RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO	Coordinador GIT Valorización e Instrumentos Financieros				

V. PLANEACIÓN, RIESGOS Y ENTORNO GIT Valorización e Instrumentos Financieros	V. JURÍDICA	CARGO O RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	CONTROLES (En las actividades que aplique)	REGISTROS
		Equipo Técnico GIT Valorización e Instrumentos Financieros	¿ El proyecto de Resolución de Distribución de la CNV requiere ajustes, como resultado de las observaciones recibidas?		
		Equipo Técnico GIT Valorización e Instrumentos Financieros	11. Realizar los ajustes requeridos al proyecto de Resolución de Distribución de la CNV	Verificar que todas las observaciones de la ciudadanía sean atendidas conforme a la normatividad vigente que reglamenta el ejercicio del derecho de petición.	Resolución de Distribución (Formato GEJU-F-045)
		Coordinador GIT Valorización e Instrumentos Financieros Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno	12. Aprobar el acto administrativo de distribución y la Memoria técnica para la distribución de la CNV (Formato SEPG-F-108)		Memorando (GADF F 010) Resolución de Distribución (Formato GEJU-F-045) SEPG-F-108 "Memoria técnica para la distribución de la CNV"
		Vicepresidencia Jurídica	13. Efectuar el trámite de control de legalidad del proyecto de acto administrativo de aplicación de la CNV ante la Vicepresidencia Jurídica.		Memorando (GADF F 010) Resolución de Distribución (Formato GEJU-F-045)
		Coordinador GIT Valorización e Instrumentos Financieros	14. Expedir la Resolución de Distribución de la CNV	Verificar que la Resolución de distribución se expida dentro del plazo señalado en la normatividad sobre la materia.	Resolución de Distribución (Formato GEJU-F-045)
		Coordinador GIT Valorización e Instrumentos Financieros	15. Efectuar el trámite para publicar la Resolución de Distribución de la CNV en el diario oficial	Validar la correcta ejecutoria del acto administrativo de aplicación de la CNV, conforme a la normatividad vigente sobre la materia.	Memorando (GADF F 010) Resolución de Distribución (Formato GEJU-F-045) Formato SEPG-F-108 "Memoria técnica para la distribución de la CNV" Formato GEJU-F-030 "Constancia de ejecutoria"
		Coordinador GIT Valorización e Instrumentos Financieros	16. Efectuar el trámite para publicar la Resolución de Distribución de la CNV y el formato SEPG-F-108 "Memoria técnica para la distribución de la CNV", en el portal web de la entidad, conforme al Procedimiento TPSC-P-007 "Publicación de información en la página web de la ANI"		Memorando (GADF F 010) Resolución de Distribución (Formato GEJU-F-045) Formato SEPG-F-108 "Memoria técnica para la distribución de la CNV"
		Equipo Técnico GIT Valorización e Instrumentos Financieros	17. Actualizar el sistema de información de la CNV con la información del Censo predial y de propietarios y la Resolución de Distribución.	Validar que la base de datos del proyecto cuente con la información acorde al SEPG-I-018 "Modelo de datos geográficos y alfanuméricos".	Sistema de información de la CNV Base de Datos Censo
		Equipo Técnico GIT Valorización e Instrumentos Financieros	18. Efectuar las acciones necesarias para aplicar el modelo correspondiente para el cálculo de la tarifa individual de la CNV por predio, de acuerdo al método elegido en la Resolución de Distribución de la CNV.	Validar la consistencia de la información contenida en la base de datos del censo de la CNV, verificando, en forma aleatoria, que cada proyecto disponga de los datos requeridos para efectuar la liquidación individual de la CNV y que esta se encuentre conforme a los parámetros definidos en la Resolución de Distribución de la CNV .	Base de datos del censo de la CNV Informe de caso de prueba
		Coordinador GIT Valorización e Instrumentos Financieros	19. Expedir los acto administrativos de carácter individual de liquidación de la CNV	Verificar que el acto administrativo de liquidación de la CNV determine la tarifa que corresponde pagar a los sujetos pasivos por cada predio, con base en los procedimientos y criterios fijados según el método de distribución seleccionado.	Resolución de liquidación individual de la CNV (Formato GEJU-F-045) Informe de caso de prueba
		Equipo Técnico GIT Valorización e Instrumentos Financieros	20. Generar los documentos correspondientes que soporten el trámite de cobro de la CNV, conforme a la liquidación individual asignada a cada predio.	Verificar la aplicación de las políticas de recaudo y cobro definidas en el acto administrativo de distribución para cada proyecto en particular, en cuanto a: descuentos por pronto pago, pago sin descuento, pago por cuotas, valor total de la CNV y número y valor de cuota de CNV	Documentos de cobro
			Fin		



DISTRIBUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN NACIONAL DE VALORIZACIÓN - CNV

SISTEMA ESTRATÉGICO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

CÓDIGO	SEPG-P-029	VERSION	001	FECHA	28/05/2026
OBJETIVO	Determinar, distribuir y liquidar la Contribución Nacional de Valorización, a partir de los estudios técnicos aprobados, con el fin de asignar de manera objetiva, equitativa y proporcional el valor de la contribución a cada uno de los predios beneficiados por los proyectos de infraestructura a cargo de la ANI.				
ALCANCE	Inicia con la elaboración del censo predial y de propietarios y finaliza con la generación de los documentos que soporten el trámite de cobro de la Contribución Nacional de Valorización, asignada a cada predio				
RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO	Coordinador GIT Valorización e Instrumentos Financieros				

OBSERVACIONES

OBSERVACIONES:

1. En cualquier momento del proceso, se informará al Presidente de la ANI y al sector transporte el avance de los proyectos en las etapas de originación o distribución de la CNV.
2. La información del censo se debe cargar en el aplicativo de gestión de la CNV conforme al manual de usuario y de seguridad del aplicativo, se hará backup de la misma en el repositorio que para tal efecto indique el GIT de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones.
3. Previa a la realización del levantamiento de información censal, la ANI podrá adelantar actividades de divulgación e informar a las autoridades locales y a la ciudadanía de la zona de influencia el propósito del mismo.
4. Previa a la expedición del acto administrativo de distribución el Consejo Directivo de la ANI, deberá aprobar las políticas de recaudo y cobro, con el fin de dar cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.1.1.8.1 del decreto 1255/2012 que señala: "En todos los casos, el acto administrativo de distribución de la contribución nacional de valorización -CNV del sector transporte, deberá desarrollar las condiciones generales para adoptar una, varias o todas las opciones de pago de la contribución nacional de valorización -CNV del sector transporte de que trata el presente Artículo, además de incorporar las políticas de recaudo, la priorización de la cartera pública, las formas de pago y la liquidación de los intereses de financiación y de mora conforme con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y aplicables."
5. En caso que proceda se podrá hacer revisión y ajuste de la zona de influencia y la consecuente modificación de los actos administrativos de aplicación y/o distribución
6. Aplicar la Política de Seguridad y Privacidad de la Información- GTEC-PT-001

GLOSARIO

ACTO ADMINISTRATIVO DE DISTRIBUCIÓN: Acto administrativo mediante el cual la entidad designada como sujeto activo de la contribución nacional de valorización -CNV individualiza el valor del tributo a pagar para cada predio. Fuente: Art. 4.1.1.1.2 Decreto 1255 de 2022.

CENSO: Levantamiento de información sobre los propietarios o poseedores de los predios, acompañado de las circunstancias físicas, económicas, sociales y de usos de la tierra de los predios ubicados en la zona de influencia. (Arts. 4.1.14.1 y 4.1.1.4.5 del Dec. 1255/2022).

CONTRIBUCIÓN NACIONAL DE VALORIZACIÓN-CNV: Es un gravamen al beneficio adquirido por las propiedades inmuebles, que se establece como un mecanismo de recuperación de los costos o participación de los beneficios generados por obras de interés público por proyectos de infraestructura, la cual recae sobre los bienes inmuebles que se benefician con la ejecución de éstos. (Art. 239 Ley 1819/2016)

DISTRIBUCIÓN DE LA CNV: Subproceso a través del cual el sujeto activo de acuerdo con el sistema y el método de distribución seleccionado en el acto administrativo de aplicación de la contribución nacional de valorización -CNV, determina, mediante acto administrativo, soportado en el respectivo documento técnico que debe hacer parte del acto administrativo frente a cada uno de los predios ubicados en la zona de influencia, los criterios y condiciones para individualizar el beneficio. (Fuente: art. 4.1.1.4.1 del Decreto 1255 de 2022)

GESTOR CATASTRAL: Es una entidad pública que se encarga de adelantar la formación, actualización, conservación y difusión catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito, en una jurisdicción territorial específica. Fuente: [www.supernotariado.gov.co](https://servicios.supernotariado.gov.co/files/portal/portal-lque_es_gestor_catastral_feb_2023.pdf) (https://servicios.supernotariado.gov.co/files/portal/portal-lque_es_gestor_catastral_feb_2023.pdf)

LIQUIDACIÓN DE LA CNV: Es el subproceso a través del cual el Instituto Nacional de Vías -INVIAS, designado como sujeto activo de la contribución nacional de valorización -CNV del sector de transporte, realiza todas las actividades inherentes a la definición o liquidación de la contribución nacional de valorización -CNV del sector transporte, que cada uno de los sujetos pasivos de la zona de influencia debe pagar.

MEMORIA TÉCNICA: De acuerdo con el art. 4.1.1.4.9 del decreto 1618 de 2023, la memoria técnica es el documento que contiene:

- El sustento normativo que permita la distribución de la contribución nacional de valorización - CNV del sector transporte.
- El sustento de la definición del sistema y método adoptado en el acto de aplicación y con base en el cual se realiza la distribución de la contribución nacional de valorización - CNV del sector transporte.
- El sustento normativo y técnico aplicado para la definición de la zona o área de influencia.
- La descripción detallada de la obra o del proyecto de infraestructura objeto de la contribución nacional de valorización - CNV del sector transporte.
- La descripción detallada del proceso de planeación para seleccionar la obra objeto de la contribución nacional de valorización - CNV del sector transporte.
- El sustento de la determinación definitiva del monto distributable. La descripción detallada del censo de propietarios y poseedores y predial realizado, el cual será un anexo de la memoria técnica.
- El sustento de la cuantificación de la capacidad de pago y del estudio de beneficio económico.
- La descripción detallada del régimen de exclusiones o tratamientos preferenciales, con detalle de los alcances presupuestales, financieros e incluso técnicos.

PQRS: Es el proceso mediante el cual una empresa gestiona las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias que realizan los clientes.

SNR - Superintendencia de Notariado y Registro

CONTROL DE CAMBIOS			REQUISITOS APLICABLES
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN	
001	28/05/2026	Creación y adopción del procedimiento	Ley 1437 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo". Ley Decreto 1081 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República." Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" Ley 1819 de 2016 "Por la cual "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones." Ley 2010 de 2019 "Por medio de la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario, de acuerdo con los objetivos que sobre la materia impulsaron la ley 1943 de 2018 y se dictan otras disposiciones. CONPES 3996 DE 2020 "Lineamientos de política para la aplicación e implementación de la contribución nacional de valorización como fuente de pago para la infraestructura nacional" Ley 2063 de 2020 "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021" Resolución Resolución No. 20214000021385 de 2021 "Por medio de la cual se reglamenta el ejercicio del derecho de petición en la Agencia Nacional de Infraestructura" Decreto 223 de 2021 "Por el cual se adiciona la parte 24 al libro 2 del Decreto 1068 de 2015, DDecreto Único reglamentario del sector Hacienda y Crédito Público, en lo relacionado con el fondo de fuentes alternativas de pago para el desarrollo de infraestructura (FIP) de que trata el artículo 149 de la ley 2010 de 2019." Decreto 1255 de 2022 "Por medio del cual se adicionan los libros 4 y 5 al Decreto 1625 de 2016, único reglamentario en materia tributaria, se adiciona el capítulo 7 al título 4 de la parte 3 del libro 2 al decreto 1068 de 2015, decreto único reglamentario del sector Hacienda y Crédito Público y se reglamenta el inciso 2 del artículo 11 modificado por el artículo 45 de la ley 383 de 1997 y los artículos 12, y 13 del Decreto Legislativo 1604 de 1966, adoptado como legislación permanente por el artículo 1 de la ley 48 de 1968 y los artículos 239 a 254 de la parte xii de la ley 1819 de 2016." Resolución 20233040048855 de 2023 " Por la cual se modifica la metodología para la presentación, calificación y priorización de proyectos de infraestructura de transporte susceptibles de la aplicación de la Contribución Nacional de Valorización (CNV)" Decreto 267 de 2024 "Por el cual se modifican los artículos 2.24.2., 2.24.4., 2.24.11. y 2.24.14. y se adiciona el numeral 7 al artículo 2.24.14. de la Parte 24 del Libro 2 del Decreto número 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, respecto del Fondo de Fuentes Alternativas de Pago para el Desarrollo de la Infraestructura (FIP)"



DISTRIBUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN NACIONAL DE VALORIZACIÓN - CNV

SISTEMA ESTRATÉGICO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

CÓDIGO	SEPG-P-029	VERSION	001	FECHA	28/05/2026
OBJETIVO	Determinar, distribuir y liquidar la Contribución Nacional de Valorización, a partir de los estudios técnicos aprobados, con el fin de asignar de manera objetiva, equitativa y proporcional el valor de la contribución a cada uno de los predios beneficiados por los proyectos de infraestructura a cargo de la ANI.				
ALCANCE	Inicia con la elaboración del censo predial y de propietarios y finaliza con la generación de los documentos que soporten el trámite de cobro de la Contribución Nacional de Valorización, asignada a cada predio				
RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO	Coordinador GIT Valorización e Instrumentos Financieros				

APROBACIÓN

	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	APROBACIÓN
ELABORÓ	María del Pilar Castro Bueno	Experto G3 07 GIT Valorización e Instrumentos Financieros.	Documento aprobado mediante memorando Radicado No. 20266080107493
ELABORÓ	Carlos Hernán García	Contratista GIT Valorización e Instrumentos Financieros	
REVISÓ	Julían Andrés Manjarrez Urbina	Contratista GIT Valorización e Instrumentos Financieros	
REVISÓ	Norbey Garavito Cancelado	Contratista GIT Valorización e Instrumentos Financieros	
REVISÓ	Miguel Caro Vargas	Coordinador GIT Valorización e Instrumentos Financieros.	
APROBÓ	Oscar Flórez Moreno	Vicepresidente Planeación Riesgos y Entorno	
Vo.Bo.	Cristian Leandro Muñoz Claros	Contratista / GIT Planeación	